



**SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.**

REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04
JULIÁN DE LOS REYES # 200 – A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S.L.P



CON BASE AL ART. 390 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INFORMAMOS QUE EL CONVENIO COLECTIVO SE FIRMA CADA DOS AÑOS Y SE REVISA CADA AÑO. SEGÚN LOS ARTÍCULOS 399 Y 399 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

POR ESTA RAZON ES QUE EN ESTE CONVENIO ESTAN LOS NOMBRES DE LA ANTERIOR MESA DIRECTIVA